

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

(ESCUELA GENERAL DE POLICIA)

Instrucciones para la ejecución de lo dispuesto en la orden ministerial de 14 de los corrientes, convocando oposiciones para cubrir ciento cincuenta plazas de Agentes de tercera clase, alumnos de la Escuela General de Policía.

(Continuación)

a) Carrera de velocidad de sesenta metros lisos en el tiempo máximo de diez segundos.

b) Trepas por cuerda lisa, por lo menos tres metros sobre la talla del opositor.

Después del examen clínico, anatómico y funcional de los reconocidos, se inscribirán en una ficha todos los antecedentes patológicos, personales y familiares, más los datos clínicos y de exploración de los diversos sistemas y aparatos orgánicos, especialmente de la función visual, auditiva, respiratoria y circulatoria. Los fallos del Tribunal serán inapelables, y los de inutilidad llevarán inherente la eliminación de los restantes ejercicios, incluso de las pruebas de cultura física del previo.

Únicamente los aspirantes que no sean admitidos a examen por los Tribunales calificadoros, a virtud de sus antecedentes o por no tener la edad exigida, podrán solicitar la devolución de los derechos abonados, en el plazo de quince días, a partir de aquel en que se les comunicara su exclusión. Caso de no hacerlo en dicho plazo se entenderá que renuncia a tales derechos.

Cuarto. El ejercicio primero consistirá:

a) En escribir al dictado del texto que el Tribunal señale a fin de apreciar el carácter de la letra y suficiencia ortográfica, y del cual se analizarán morfológicamente las veinte palabras del mismo que designe el Tribunal.

b) Resolución de tres problemas: dos de Aritmética y otro de Geometría, ambos de carácter elemental.

c) Contestar por escrito a dos temas: uno de Anatomía y Fisiología humana y otro de Geografía especial de España, designados por sorteo entre los del programa en vigor.

Para practicar el apartado a) de este ejercicio dispondrán los opositores de media hora, y para contestar a los apartados b) y c) del mismo podrán emplear como máximo, en conjunto, cuatro horas.

De este ejercicio están exentos los opositores que lo hubieran aprobado en las convocatorias de 1946 y siguientes; los que sean Oficiales Provisionales o de complemento, posean los títulos de Bachiller, Maestro de Primera enseñanza o Perito mercantil o justifiquen tener aprobados cinco cursos de Bachillerato por cualquiera de los planes oficiales de enseñanza media.

Quinto. Este segundo ejercicio será también escrito y consistirá en lo siguiente:

a) Prueba de retentiva. Medidas policiales sobre el caso que dicte el Tribunal.

b) Calificación legal de hechos su puestos que igualmente facilitará el Tribunal, definiendo la figura de la infracción penal (delito o falta) y expresando lo dispuesto sobre la misma en el Código o ley en que está comprendida.

c) Desarrollo de un tema de Derecho de los que figuran para el tercer ejercicio, con excepción de los comprendidos entre el número 52 y el 71, ambos inclusive.

Para la práctica de los tres apartados de este ejercicio dispondrán los opositores de tres cuartos de hora para el apartado a) y tres horas y cuarto para los dos restantes.

Sexto. El tercero y último ejercicio, que será el único oral y público, consistirá en contestar en el espacio de treinta minutos a tres temas determinados por la suerte, relativos: uno, a cualquiera de las materias de Derecho en general, Derecho Político, Social, Administrativo, Internacional o Civil; otro, a Derecho Policial, y el tercero, a Derecho Penal y Procesal, todos correspondientes al programa que se publica a continuación de estas instrucciones.

El examinando que una vez comenzado el ejercicio desistiere de continuarlo, se entenderá que renuncia a seguir actuando, y perderá, por tanto, todo derecho.

El Presidente del Tribunal podrá hacer al opositor durante su actuación las observaciones que estime pertinentes y mandarle retirar cuando lo considere oportuno.

Séptimo. Las calificaciones que se podrán otorgar serán: en el reconocimiento médico del ejercicio previo, útil o inútil; en las pruebas de cultura física de este mismo ejercicio y en el primero o de cultura general, apto o no apto; en el segundo y tercero, por puntos, y podrá adjudicar cada uno de los miembros del Tribunal hasta un máximo de tres puntos, siendo preciso para pasar al último ejercicio oral haber alcanzado más de diez puntos en el anterior, y análoga mínima puntuación para considerarse aprobado en éste. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando la que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal.

Octavo. Todos los ejercicios serán eliminatorios, no pudiendo pasar al siguiente el opositor que no haya alcanzado en el anterior la utilidad, aptitud o nota de puntuación suficiente antes indicada.

Noveno. En beneficio de los propios opositores, habrá un sólo llamamiento; el aspirante que no concurriera al ser convocado perderá todo derecho a la oposición, cualquiera que sea la causa de su incomparecencia.

Décimo. Los ejercicios tendrán lugar en Madrid y ante los Tribunales que oportunamente designará esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 del Reglamento de la Escuela General de Policía, de 26 de febrero de 1942.

El ejercicio previo comenzará el día 15 de abril próximo; el primero, a los tres días hábiles de esta fecha; el segundo, cuando hayan transcurrido también tres días hábiles del en que se inició el primero, y el tercero, cuando hayan pasado tres días igualmente hábiles desde que empezó el segundo.

Para la práctica del ejercicio previo y de los dos escritos se dividirán los opositores en tandas, señalándose por los Tribunales, y con la debida anticipación, los días en que deba actuar cada grupo de aspirantes.

Undécimo. Efectuado el tercer ejer

cicio, los Tribunales elevarán con urgencia propuesta a esta Dirección general de los opositores aprobados que deben ocupar las plazas anunciadas y los que por ser hijos de funcionarios del Cuerpo General de Policía e del de Policía Armada y de Tráfico muertos en el cumplimiento de su deber no cubren ninguna, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenido, y que en caso de empate en la puntuación total la diferencia se establecerá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Escuela.

No se reconoce ninguna otra preferencia a los restantes aprobados, y si los hubiere sin plaza, no adquirirán derecho alguno.

Duodécimo. Una vez aprobada por este Centro directivo la propuesta con junta de los Tribunales relativa a los opositores que deban ocupar las plazas anunciadas y por el orden de puntuación correspondiente, ingresarán con un número provisional de prelación en la Escuela General de Policía, pudiendo ser variado aquél como consecuencia del resultado pedagógico obtenido en los estudios que cursen en la misma, y hasta perder el derecho a la plaza si no alcanzaren la puntuación académica suficiente con arreglo a los planes de enseñanza escolar, o bien por otras faltas de disciplina, moralidad, etc., estrictamente fijadas por el Reglamento de ese Centro directivo.

Décimo tercero. Los Tribunales examinadores se reunirán con la antelación suficiente para el examen de las instancias y documentación presentadas por los solicitantes, formando la relación general de admitidos, publicándose en el Boletín oficial del Estado los nombres de aquellos opositores que tengan incompleta o defectuosa su documentación, a los que se dará un plazo urgente para que subsanen el defecto de la misma.

Décimo cuarto. El día cuatro de febrero próximo celebrarán los Tribunales público sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores, verificando aquél con arreglo a las normas publicadas en la orden general de este Centro directivo de 16 de septiembre de 1942.

El resultado del mismo se publicará

con toda urgencia en el *Boletín oficial del Estado* y en el tablón de anuncios de la Escuela General de Policía.

Los Tribunales quedan ampliamente facultados para adoptar las adecuadas medidas encaminadas al mejor cumplimiento de estas instrucciones y para apreciar los méritos, servicios y antecedentes a que se refiere la norma segunda de la orden ministerial, sin perjuicio de consultar o recabar de esta Dirección general la resolución de lo que exceda de las normales atribuciones o potestad de aquéllos.

Décimo quinto. Después de cada una de las sesiones se levantará la oportuna acta, consignando el resultado de la misma y publicándose las calificaciones dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al examen. Si en este lapso de tiempo hubiere un día festivo, éste se entenderá ampliado a setenta y dos horas.

Décimo sexto. Una vez ingresados en la Escuela General de Policía, los

alumnos de la misma quedarán sometidos al Reglamento de este Centro pedagógico, aprobado por orden ministerial de 26 de febrero de 1942.

Décimo séptimo. Los alumnos que aprobaran el plan de estudios de la Escuela General de Policía figurarán en una propuesta de ese Centro, que se elevará a esta Dirección, tomando como base para el orden de aquéllos en la misma la suma de las puntuaciones que cada alumno haya obtenido en los exámenes de oposición, más las conseguidas en las distintas disciplinas cursadas en la Escuela. Aprobada esta propuesta, los alumnos pasarán a formar parte del Escalafón del Cuerpo General de Policía en el lugar que en el mismo les corresponda y con el sueldo e indemnización que les asigne la Ley de Presupuestos del Estado.

Madrid 18 de agosto de 1952.—El Director general de Seguridad, P. A., (ilegible).

(Modelo de instancia)

Póliza  
de  
1'55 ptas.

Ilmo. Sr.:

Apellido primero ..... Nombre .....  
Apellido segundo .....  
de ..... años (estado civil) ..... (profesión) .....  
hijo de ..... y de ..... natural  
de ..... provincia de ..... con  
domicilio (localidad) ..... en la calle de .....  
..... número ..... con documento de identidad expedido por ..... con fecha de .....  
de V. I., respetuosamente,

SOLICITA ser admitido a los ejercicios de la oposición para ingreso en la Escuela General de Policía, convocada por orden ministerial de Gobernación de ..... de ..... (*Boletín oficial del Estado* núm. ....), por encontrarse comprendido en las condiciones prevenidas y acompañando al efecto la documentación exigida en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Seguridad.

Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años han sido: .....

El que suscribe estima estar exceptuado del primer ejercicio por .....

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de ..... de 195..

(Firma y rúbrica del opositor)

Ilmo. Sr. Director de la Escuela General de Policía

#### INDICE DE DOCUMENTOS

- 1.º .....
- 2.º .....
- 3.º .....
- Etc.

NOTA.—La documentación de los señores opositores no aprobados que no fuera retirada en el plazo de dos años, a partir de la fecha de su presentación, será destruida.

#### PROGRAMA

##### PRIMER EJERCICIO (ESCRITO)

##### Geografía particular de España

Tema 1.º Geografía: su definición y división.—España: su situación, extensión superficial y población.—Límites.—Accidentes del litoral: golfos, bahías y cabos.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Irún: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 2.º Orografía: Sistema gene

ral orográfico de España.—Sistema pirenaico. Sistema cántabro-astórico. Sistema ibérico.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Málaga: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 3.º Orografía (continuación): Sistema central o cordillera Carpeta na.—Sistema de los montes de Toledo o cordillera Oretana.—Sistema bético o cordillera Mariánica.—Sistema penibético o Sierra Nevada.—Vías de comunicación.—Carretera de Madrid

a Cádiz: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 4.º Hidrografía.—Vertiente cantábrica.—Cuenca del Miño.—Vertiente del Noroeste.—Ríos Duero, Tago, Guadiana y Guadalquivir.—Nacimiento, desembocadura, poblaciones más importantes que bañan estos ríos y afluentes principales.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Badajoz: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 5.º Hidrografía (continuación): Vertiente penibética meridional Cuenca del Turia, Júcar, Segura y Ebro.—Nacimiento, desembocadura poblaciones más importantes que bañan estos ríos y afluentes principales.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Castellón: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 6.º Geografía descriptiva.—Galicia: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a La Coruña: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 7.º Geografía descriptiva.—Asturias, límites.—Provincia, capital y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio. Reino de León: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a Santander: poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 8.º Geografía descriptiva.—Provincias Vascongadas: límites, capitales y municipios más importantes. Fuentes de riqueza: industria y comercio.—Navarra: límites.—Capital y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril del Norte: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 9.º Geografía descriptiva.—Castilla la Vieja: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril del Noroeste; estaciones principales, enlaces principales.

Tema 10. Geografía descriptiva.—Aragón: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Carretera de Madrid a la Junquera.—Poblaciones más importantes que atraviesa.

Tema 11. Geografía descriptiva.—Cataluña: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes. Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril a Barcelona: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 12. Geografía descriptiva. Castilla la Nueva: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril de Extremadura: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 13. Geografía descriptiva. Extremadura: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril de Madrid Cáceres y Portugal: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 14. Geografía descriptiva. Valencia: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.—Murcia: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril de Valencia: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 15. Geografía descriptiva. Andalucía: límites.—Provincias, capitales y municipios más importantes. Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Vías de comunicación.—Línea del ferrocarril de Andalucía: estaciones principales, enlaces principales.

Tema 16. Geografía descriptiva. Archipiélago Balear: Islas que los constituyen.—Capital y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.—Archipiélago Canario.—Provincias que lo constituyen e islas que forman cada provincia.—Capitales y municipios más importantes.—Fuentes de riqueza: industria y comercio.

Tema 17. Posesiones españolas en Marruecos y costa occidental de África: descripción de las mismas.—Islas españolas del Golfo de Guinea.—Territorio del Río Muni.—El Sahara español.—Poblaciones más importantes. Extensión y población de España en Marruecos, capital y poblaciones más importantes.—Idea de la zona internacional de Tánger y del Protectorado francés en Marruecos.

(Continuará)

## AYUNTAMIENTOS

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

#### Transferencias de crédito

La Vega y Lería, Mezquetillas, Romanillos de Medina, Fuentecantos, Buitrago, Esteras de Medina, Benamiara, Hoz de Arriba, Montuenga de Soria, Aguilar de Montuenga, Beltejar Blocona.

Proyecto de presupuesto extraordinario San Leonardo.

Ordenanzas para exacciones municipales Hoz de Abajo y San Esteban de Gormaz.

Imprenta provincial.